

11119

RESOLUCIÓN de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la del 9 de marzo de 1974 en la que se hacía público el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de la Seguridad Social de Sevilla.

Advertido error de transcripción en la Resolución de esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 9 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), por la que se hacía público el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos, y que afecta al Vocal titular de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Rocío», de Sevilla, por lo que procede efectuar la rectificación siguiente:

Don José María Gutiérrez Goicoechea, en lugar de don José María Gutiérrez Goicoechea.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

11120

RESOLUCIÓN del Servicio de Publicaciones del Departamento por la que se convoca oposición libre para provisión de cuatro plazas de Titulados Superiores, vacantes en su plantilla.

Existiendo cuatro plazas vacantes de Titulados Superiores en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, y de conformidad con lo previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, este Organismo ha tenido a bien disponer, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 2.ª, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos:

1.º Se convoca oposición libre para cubrir cuatro plazas de Titulados Superiores en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria.

2.º Estas plazas están sometidas al régimen económico aprobado por Decreto 157/1973, de 1 de febrero, Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, y acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1973.

3.º Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultánciar el desempeño de la plaza que en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

4.º Las pruebas selectivas se someterán a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, como asimismo a las bases de la presente convocatoria y a las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

1. Bases de la oposición.

1.1. Para ser admitido a la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Haber cumplido dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título Universitario o de Enseñanza Técnica Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, lo que se justificará con el resguardo del recibo de haber abonado los derechos correspondientes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos, o estar exento del cumplimiento del mismo.

1.2. Instancias:

a) Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud por duplicado, en el modelo normalizado que se facilitará gratuitamente en la Oficina de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno «Alcalá Galiano, 10 Madrid», en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas, y en el propio Servicio de Publicaciones, al

Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el apartado C) del artículo 38 de la Ley de 7 de marzo de 1964.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria (Claudio Coello, número 44, Madrid-II), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma establecida por el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

d) Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, que detallará el nombre y dos apellidos, y el número del documento nacional de identidad.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se promueve la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con el mismo detalle que la provisional especificada en el apartado 1.2. d)

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, podrá interponerse recurso de alzada, en la forma y plazos previstos en el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Designación, constitución y actuación del Tribunal.

2.1. Una vez que sea firme la anterior resolución, se designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose impugnar la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2.º, del Decreto 1111/1968, de 27 de junio.

2.2. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio de Publicaciones o persona en quien delegue.

Vocales: El Subdirector general de Estudios y de la Contaminación Industrial de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, un representante de la Dirección General de la Función Pública, dos titulados Superiores del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, y el Jefe de la Sección de Administración del Organismo, que actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos vocales suplentes como titulares.

2.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.4. Durante el desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

2.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

2.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

3. Realización de los ejercicios.

3.1. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuaciones de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Una vez constituido el Tribunal, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

3.3. Los candidatos serán convocados para el ejercicio escrito mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3.4. Los ejercicios serán tres, todos ellos eliminatorios. El primero consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período de tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas, de carácter económico, que elegirá el opositor de entre cuatro propuestos libremente por el Tribunal.

3.5. La lectura de la prueba escrita será pública.

3.6. La calificación de este ejercicio se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la calificación que haya merecido. El número de puntos para la calificación será de cero a diez para cada uno de los dos temas a desarrollar. El escri-